

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

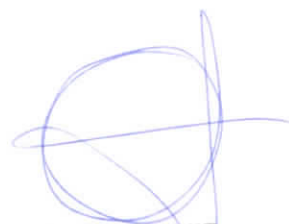
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 095/14, que forma parte integrante de la presente.

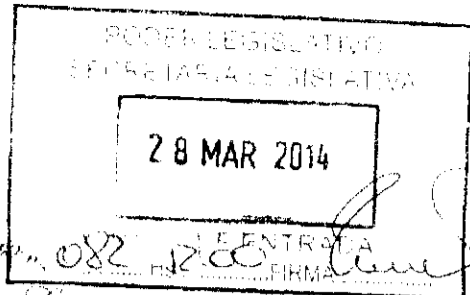
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE ABRIL DE 2014.

RESOLUCIÓN N° 037 /14.


Pat **GONZALEZ**
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Juan Elise **RODRIGUEZ**
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 20 MAR 2014



VISTO la nota presentada por el Legislador Reinaldo Héctor TAPIA, Integrante del Bloque F.P.V.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma comunica que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de participar de reuniones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de un pasaje aéreo por los tramos U SH/BUE/USH (ida 24/03/14 regreso 29/03/14) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida 24/03/14 regreso 29/03/14) a nombre del Legislador Reinaldo Héctor TAPIA, Integrante del Bloque F.P.V., de acuerdo a la nota presentada por el citado Legislador.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

095 / 14

COPIA DEL ORIGINAL

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

MARCOS ANDRADE

Secretaría General de Presidencia
Poder Legislativo

Tabernas, Gecopas y Sandwich de Sur son y serán Argentinas